



TRASLADO NO RECURRENTE

ART. 67 LEY 1708 DE 2014

| | |
|--------------------|--|
| RADICADO INTERNO | 540013120002 202300043 |
| RADICADO DE ORIGEN | 540013120001202000101 |
| RADICADO FISCALÍA | 110016099068202000096 |
| PROCESO | EXTINCIÓN DE DOMINIO |
| AFECTADO(S) | LUIS ALEJANDRO ARGUELLO PINILLA CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ ARGUELLO |
| FISCALÍA | 64 DELEGADA ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO |
| MINISTERIO PÚBLICO | JORGE ENRIQUE CARVAJAL HERNÁNDEZ |

Luego de interpuesto el Recurso de Apelación por el Dr. CARLOS ALBERTO MOSQUERA MOGOLLON, en nombre y representación de los afectados CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ ARGUELLO Y LUIS ALEJANDRO ARGUELLO PINILLA, en contra de la **Sentencia N° 038** proferida en Primera instancia por este Despacho el ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) y vencido el término para recurrir la decisión, se procede a dejar el expediente a disposición de todos los sujetos procesales por el termino de cuatro (4) días para los NO RECURRENTE. Conforme al artículo 67 de la Ley 1708 de 2014 (Artículo modificado por el artículo 18 de la Ley 1849 de 2017).

INICIA: VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

VENCE: TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 6:00 P.M.

Se deja a disposición expediente electrónico obrante en el siguiente link:
540013120002202300043-00

Firmado Por:

Jennifer Pauline Perez Ruiz

Secretaria

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c72ddc375e4db06b007caf76f6a8ab0e960bb970fe97269fd0f3e3357d6d1b8**

Documento generado en 24/11/2023 12:05:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>